

Rad No. 25-240-141847

Barranquilla, 28/08/2025

Señor(a)
MILADIS VALDES
Calle 1A No. 10 - 4
Guacamayal (Z. B.)

Contrato: 17149138

Asunto: Verificación de Facturación.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestra línea de atención al usuario el día 6 de agosto de 2025, radicada bajo el No. Interacción 230013603, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 1A No. 10 – 4 de Guacamayal (Z. B.), nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con relación al consumo cobrado en la facturación del mes de julio de 2025, le informamos que, para GASCARIBE S.A. E.S.P., también será necesario pronunciarse sobre los consumos de los meses de mayo y junio de 2025 y agosto de 2025.

Inicialmente para los meses de mayo y junio de 2025 se efectuaron los siguientes ajustes por error de lectura.

Consumo mayo de 2025

Verificada la facturación No. 2151266330, se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, de los 21 metros cúbicos cobrados, se facturaron 10 metros cúbicos de más, por ello, se cobró en la facturación del servicio, el valor de \$16.174.00, por concepto de consumo correspondiente a los 10 metros cúbicos, cobrados de más en la facturación del mes de mayo de 2025.

Consumo junio de 2025

Verificada la facturación No. 2152812253 se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, faltaron por cobrar 10 metros cúbicos, por ello, se cobró en la facturación del servicio, el valor de \$14.679.00 por concepto de consumo correspondiente a los 10 metros cúbicos, que faltaban por cobrar, en la facturación del mes de junio de 2025.

No obstante, para GASCARIBE S.A. E.S.P. se hace necesario volver a darle trámite a los consumos de los meses de mayo y junio de 2025 y pronunciarse sobre el consumo de los meses de julio y agosto de 2025.

Consumo mayo de 2025

Verificada la facturación No. 2151266330 se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de mayo de 2025, de los 11 metros cúbicos cobrados, faltaron por cobrar 13 metros cúbicos, los cuales, fueron registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 22 de agosto de 2025.

Por ello, se cobró en la facturación del servicio, el valor de \$25.189.00, por concepto de consumo correspondiente a los 13 metros cúbicos, que faltaban por cobrar, en la facturación del mes de mayo de 2025. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. U-1061627-Z, en nuestra base de datos.

Consumo junio de 2025

Verificada la facturación No. 2152812253, se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de junio de 2025, de los 10 metros cúbicos cobrados, faltaron por cobrar 14 metros cúbicos, los cuales, fueron registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 22 de agosto de 2025.

Por ello, se cobró en la facturación del servicio, el valor de \$26.823.00, por concepto de consumo correspondiente a los 14 metros cúbicos, que faltaban por cobrar, en la facturación del mes de junio de 2025. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. U-1061627-Z, en nuestra base de datos.

Consumo de julio de 2025

Verificada la facturación No. 2154288263 se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de julio de 2025, de los 48 metros cúbicos cobrados, se facturaron 24 metros cúbicos de más, los cuales, no han sido registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 22 de agosto de 2025.

Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de \$71.904 00, por concepto de consumo correspondiente a los 24 metros cúbicos, cobrados de más en la facturación del mes de julio de 2025. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. U-1061627-Z, en nuestra base de datos.

Consumo agosto de 2025

Verificada la facturación No. 2155868100 se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de agosto de 2025, de los 28 metros cúbicos cobrados, se facturaron 2 metros cúbicos de más, los cuales, no han sido registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 22 de agosto de 2025.

Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de \$6.088.00, por concepto de consumo correspondiente a los 2 metros cúbicos, cobrados de más en la facturación del mes de agosto de 2025. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. U-1061627-Z, en nuestra base de datos.

Ofrecemos disculpas por los inconvenientes ocasionados y reiteramos nuestros deseos de brindar un buen servicio.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBI BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS007/73
230013603